



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0699-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 04-2019-COMISIÓN EVALUADORA DE MERITOS/MPP, de fecha 16 de julio de 2019, anexa Acta de Instalación, de fecha 12 de julio de 2019, de la Comisión Evaluadora de Meritos del Proceso de IV Convocatoria CAS - año 2019; Informe N° 0422-2019-OF.PRESUP.GPYD/MPP, de fecha 16 de julio de 2019; Memorando N° 1246-2019-OPER/MPP, de fecha 16 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 1211-2019-GAJ/MPP, de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre convocatoria personal CAS – IV 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de merito y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, en el cual se establece en su artículo 1°, que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por las normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, conforme al documento del visto, Informe N° 04-2019-COMISIÓN EVALUADORA DE MERITOS/MPP, de fecha 16 de julio de 2019, emitido por el Abog. Oswaldo Seminario Espinoza – Presidente de la Comisión Evaluadora de Meritos IV Convocatoria 2019, textualmente comunicó a la Gerencia Municipal:

"(...) en reunión sostenida del día viernes 12 de julio del año en curso en las instalaciones de este Despacho, se reunió la Comisión Evaluadora de Meritos con la finalidad de efectuar el Cuarto Proceso de Convocatorias del 2019 para la contratación de personal bajo el régimen Administrativa de Servicios, régimen D. Leg. 1057 a fin de prestar sus servicios de carácter no autónomos a solicitud de las siguientes Áreas Orgánicas de esta Entidad Municipal tal como son: la Gerencia de Educación Cultura y Deporte; Gerencia Territorial y Transporte; Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud; Gerencia de Planificación y Desarrollo y la Gerencia de Servicios Comerciales; y Oficinas que quedaron desiertas sus servicios pero tienen Presupuesto en la III Convocatoria 2019, tal como son: Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación Territorial; Oficina de Transportes y Circulación Vial; Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud; Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal por el periodo a partir del día Lunes 02 de setiembre al 30 de noviembre del 2019. Asimismo, los servicios a prestar de carácter no autónomo se



encuentran dentro del documento a) de la referencia. Además, estos servicios cuentan con cobertura presupuestal por el periodo mencionado en el primer enunciado del presente Informe. Cabe indicar, que esta reunión de esta Comisión Evaluadora de Meritos se hizo de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPP, de fecha 18 de enero de 2019, donde se aprueba la Directiva N° 05-2019-OyM-GTySI/MPP, la misma que sirve de marco referencial para desarrollar el proceso de selección; Asimismo, después de intercambiar opiniones respecto del proceso en sí, se procedió verificar el pedido de la prestación de servicios de carácter No autónomo solicitadas por las áreas orgánicas mencionadas líneas arriba, aprobando el cronograma del Proceso de Selección, tal como se detalla:

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo | Martes 23/07/2019 al Miércoles 07/08/2019 |
| CONVOCATORIA | |
| Publicación de la convocatoria en la página web de la MPP | 23/07/2019 al 07/08/2019 |
| Presentación de la hoja de vida documentada Municipalidad de Piura – Unidad de Atención al Ciudadano | Jueves 08 de agosto de 2019 De 08.00am a 03.00pm. |
| SELECCIÓN | |
| Examen de Conocimiento; Lugar: Pinacoteca de la Municipalidad de Piura Esquinas Sullana - Huánuco | Viernes 09 de agosto de 2019 De 08.30am a 13.00pm |
| Evaluación de la hoja de vida y Examen de Conocimientos | Lunes 12 de agosto de 2019 De 08.00 a 15.00pm. |
| Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en pagina web de la MPP | Miércoles 14 de agosto de 2019 De 14.00 hrs. |
| Entrevista personal Lugar: Pinacoteca de la Municipalidad de Piura Esquinas Sullana – Huánuco Horario de 9.00am a 14.00 pm. | Jueves 15 de agosto de 2019 |
| Publicación de resultado final a través de la Pag. Web de la MPP | Viernes 16 de agosto de 2019 |
| Suscripción del contrato de ingreso a labores 7.15 am. | 02 de septiembre de 2019 |

De igual manera, se conformó la Comisión Evaluadora de Meritos que tendrá a cargo este Cuarto Proceso del año 2019, siendo tal como se detalla:

Abog. Oswaldo Seminario Espinoza : PRESIDENTE
Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco : MIEMBRO
Ing. María de Guadalupe Arellano Zapata : MIEMBRO

Por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el Proceso de la IV Convocatoria Contrato Administrativo de Servicios CAS – 2019 y la conformación de la Comisión Evaluadora de Meritos, señalados en el precedente enunciado”;

Que, en este contexto, la Oficina de Personal, a través del Memorando N° 1246-2019-OPER/MPP, de fecha 16 de julio de 2019, textualmente comunicó a la Oficina de Presupuesto:

“(…) Cabe indicar, que de acuerdo a lo dispuesto por el Alta Gerencia, y en atención a la Directiva N° 005-2019-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPP. En su artículo 7.3.1 y 7.4.3 de la Directiva, la misma que sirve de marco referencial para desarrollar el proceso de selección debe contar con disponibilidad presupuestal. Que, habiéndose precisado los servicios a convocar se adjunta al presente el cuadro personal requerido por las áreas orgánicas, con la finalidad de coberturar presupuestalmente por el periodo mencionado líneas arriba. Asimismo, hago conocer que los servicios a requerir que fueron declarados Desiertos en el tercer proceso de convocatoria 2019, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPP; rubro 7.7 de la Declaratoria de Desierto o de la Cancelación del Proceso Letra a y c), se están considerando en este cuarto proceso de convocatoria, las mismas que se encuentran coberturadas. Por lo expuesto, solicito a Usted, el informe de viabilidad presupuestal para efectuar el cuarto proceso de convocatoria 2019”;



Que, mediante Informe N° 0422-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 16 de julio de 2019, la Oficina de Presupuesto, en relación al Proceso de Convocatoria Personal CAS – IV 2019, textualmente informó a la Oficina de Personal,

"(...) que si existe disponibilidad presupuestal para el IV Proceso de Convocatoria de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, para el desarrollo de las actividades del Plan Operativo Institucional 2019, por el periodo de tres (03), con sus recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, como se precisa a continuación:

| FINANCIAMIENTO | MONTO |
|---------------------------------|-----------|
| FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | 89,304.00 |
| TOTAL | 89,304.00 |

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1211-2019-GAJ/MPP, de fecha 22 de julio de 2019, ante lo actuado, textualmente opinó:

"(...) Se observa de los actuados que este Provincial ha procedido conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, que en su Única Disposición Complementaria Final estableció el modelo de convocatoria de contrato administrativo de servicios. Por otro lado, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2019—A/MPP, de fecha 18 de enero de 2019, que aprueba la Directiva Nro. 005.2019-OYM-GTYSI/MPP, denominada: "Directiva para el Procedimiento de Contratación de personal bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Municipalidad Provincial de Piura. Asimismo, debe tenerse presente que, con informe Nro. 0422-2019-OF.PRESUP.GPYD/MPP de fecha 16 de julio de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto informa: "(...) Si existe disponibilidad presupuestal para el IV Proceso de Convocatoria de Personal bajo la modalidad de Decreto Legislativo Nro. 1057, para el desarrollo de las actividades del Plan Operativo Institucional 2019, por el periodo de tres (03), con recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal (...). En ese orden ideas, podemos decir que la presente convocatoria de Personal CAS IV - 2019, se encuentra conforme lo establecido a la normatividad jurídica vigente, debiendo proseguirse con el trámite de la presente, conforme lo ha recomendado la Comisión Evaluadora de Méritos en su informe Nro. 04-2019-Comisión Evaluadora de Mérito/MPP";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 23 de julio de 2019, y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 04-2019-MPP-CUARTA CONVOCATORIA - AÑO 2019, régimen establecido mediante Decreto Legislativo N° 1057, reglamentado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., tal como se detalla:

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo | Martes 23/07/2019 al Miércoles 07/08/2019 |
| CONVOCATORIA | |
| Publicación de la convocatoria en la página web de la MPP | 23/07/2019 al 07/08/2019 |
| Presentación de la hoja de vida documentada | Jueves 08 de agosto de 2019 |
| Municipalidad de Piura – Unidad de Atención al Ciudadano | De 08.00am a 03.00pm. |
| SELECCIÓN | |
| Examen de Conocimiento; | Viernes 09 de agosto de 2019 |
| Lugar: Pinacoteca de la Municipalidad de Piura | De 08.30am a 13.00pm |
| Esquinas Sullana - Huánuco | |
| Evaluación de la hoja de vida y Examen de Conocimientos | Lunes 12 de agosto de 2019 |
| | De 08.00 a 15.00pm. |
| Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en pagina web de la MPP | Miércoles 14 de agosto de 2019 |
| Entrevista personal | De 14.00 hrs. |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Lugar: Pinacoteca de la Municipalidad de Piura Esquinas Sullana – Huánuco Horario de 9.00am a 14.00 pm. | Jueves 15 de agosto de 2019 |
| Publicación de resultado final a través de la Pag. Web de la MPP | Viernes 16 de agosto de 2019 |
| Suscripción del contrato de ingreso a labores 7.15 am. | 02 de septiembre de 2019 |

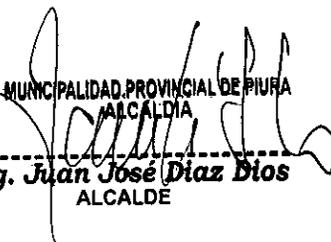
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE MERITOS**, que tendrá a cargo este Cuarto Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - Contratación Administrativa de Servicios CAS, año 2019, tal como se detalla:

Abog. Oswaldo Seminario Espinoza : PRESIDENTE
 Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco : MIEMBRO
 Ing. María de Guadalupe Arellano Zapata : MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo primero de la presente resolución, a la Comisión Evaluadora de Meritos designada para llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - Contratación Administrativa de Servicios CAS, Cuarta Convocatoria año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, a las instancias pertinentes, a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ALCALDÍA
 Abg. Juan José Díaz Dios
 ALCALDE

